

# HIJAS CORAJE

Uno de los últimos logros del Estado del Bienestar, es el de las Residencias para Mayores y la Ley de Dependencia. Nuestra comunidad y nuestra provincia tienen una alta proporción de Residencias por habitante. Suelen ser modernas y muy bien dotadas en sus instalaciones. A los políticos les encanta inaugurarlas, pero su gestión posterior prefieren ponerla en manos privadas, bajo diferentes fórmulas. Así se hace en otros sitios y otros países, pero la opción escogida comporta riesgos que los usuarios comienzan a detectar y denunciar. Riesgos que no son accidentales ni puntuales sino inherentes al modelo, si no se adoptan medidas correctoras. Si estas residencias les salen más baratas a la administración que las gestionadas por ella misma, y como toda empresa privada ha de obtener beneficio, no se ve cómo van a poder evitarse las deficiencias del servicio y la explotación de sus trabajadores.

El malestar de los usuarios se centra en que el personal que atiende a los mayores en esas residencias, aun siendo en muchos casos excelentes cuidadores, suelen ser insuficientes, están mal pagados, con rotación continua, malestar e insatisfacción, lo que conlleva la sobrecarga y deficiencias en la atención. Esta situación suele agravarse cuando se trata de residencias grandes y con un alto porcentaje de mayores muy dependientes.

Este ha sido el caso de la Residencia La Alameda de Azuqueca en la que las quejas y la insatisfacción de los familiares les ha llevado a formar una Asociación denominada Residencias Dignas y a efectuar una serie de quejas y denuncias que han hecho llegar a los medios de comunicación. La empresa ha respondido llevando a esos familiares a los tribunales por atentado a su honor y exigiendo una alta indemnización económica. La juez que ha dictado sentencia ha desestimando las pretensiones de la empresa, obligándola a pagar las costas del juicio, y ha reconocido que las quejas se ajustan a los hechos y el derecho legítimo de las demandadas a la libertad de expresión y a su difusión por el interés público del asunto.

Esta sentencia es de una gran importancia porque se reconocen las deficiencias de este modelo en este caso particular, pero que es extensible a otros muchos, porque se reconoce el derecho a expresar y difundir las deficiencias en la prestación de los servicios sociales, porque la demanda de la empresa no ha surtido efecto para amedrentar a las demandadas y porque además se han aumentado los ratios de auxiliares hasta un 30%. Toda una medida correctora.

Las demandadas y abuelas son todas mujeres, las que siempre han estado al cuidado de los mayores, y ahora se hacen fuertes también para exigir una atención debida a sus padres, mientras ellas atienden a sus trabajos. Ellas han sido y son las Hijas Coraje

Teodoro Alonso Concha  
alconro@gmail.com